PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
**DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS**

# *Contrato Nº 66/2.019*
# *"Adquisición de Equipos de Jardinería"*

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Francisco Solís Medina, con Cédula de Identidad N° 587.508; Representante Legal de la empresa **T–MAX**, con domicilio en la calle Capitán Rivarola Nº 866 c/ Teodoro S. Móngelos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Adquisición de Equipos de Jardinería"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

## *1. OBJETO*
*Adquisición de Equipos de Jardinería.*

## *2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO*
*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*
*(a) Contrato;*
*(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;*
*(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
*(d) La oferta del Proveedor;*
*(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.*

## *3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO*
*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 368.436.-*

## *4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*
*El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2019 "Adquisición de Equipos de Jardinería", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 2.427/2.019.*

## *5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS*

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 27112014-005 | Corta Setos naftero | Unidad | UNIDAD | 6 | 1.900.000 | 11.400.000 |
| **Precio Total:** | | | | | | | **11.400.000** |

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes once millones cuatrocientos mil (Gs. 11.400.000).***

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
**DIRECCIÓN GENERAL** de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

## *Contrato Nº 66/2.019*
## *"Adquisición de Equipos de Jardinería"*

***6. VIGENCIA DEL CONTRATO***
*Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS***
*Los Servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y condiciones del presente llamado y se realizarán en los locales habilitados que posea la empresa adjudicada.*

***8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO***
*La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

***9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO***
*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.*

***10. MULTAS***
*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

***11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO***
*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

***12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS***
*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

***13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***
*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

***14. CONFORMIDAD***
*En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 27 del mes de noviembre de 2.019.*

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

*Dr. Francisco Solís Medina*
*Representante Legal*
*T – Max*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

*César Ibarrola Cano, Ministro*
*Director General de Administración y Finanzas*
*Presidencia de la República*